

Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua



Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

LA REFORMA DE LA PAC 2023- 2026 Y SU APLICACIÓN EN NAVARRA.

PAMPLONA, 4 DE OCTUBRE DE 2022

DISEÑO DE LAS INTERVENCIONES DEL PRIMER PILAR.

1. PAGOS DIRECTOS DISOCIADOS.

- Ayuda **básica a la renta** para la sostenibilidad (Pago Básico del periodo actual)
- Ayudas complementarias a la renta:
 - ❖ Ayuda **redistributiva complementaria** a la renta para la sostenibilidad (pago redistributivo del anterior periodo que en España no se aplicó).
 - ❖ Ayuda complementaria a la renta para **jóvenes agricultores**.
- Ecoregímenes voluntarios. **Clima y medioambiente**.

2. PAGOS DIRECTOS ASOCIADOS.

- Ayuda a la renta asociada.

“¿TODO CAMBIA? ó ¿NADA CAMBIA?

...o se cambia todo para que nada cambie?....salvo el esfuerzo medioambiental

ASIGNACIONES FINANCIERAS DE LAS INTERVENCIONES.

Intervención		PAC 2023-2027		PAC 2015-2022
		%	IMPORTE	%
ABRS / PB	ABR	50	2.460	56
	PR	10	483	
JOVENES		2	97	2
ECOREGIMENES / PV		23	1.107	27
AYUDAS ACOPLADAS		12+3	677	12+3
		100	4.823,50	100

CUESTIONES HORIZONTALES: AGRICULTOR ACTIVO.

Se adquiere la condición cuando cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- ✓ Esté afiliado a la seguridad social.
- ✓ Una parte significativa de sus ingresos provenga de la actividad agraria; el 25% o más de sus ingresos totales, son ingresos agrarios en el periodo impositivo más reciente.
- ✓ No realice una actividad de la lista de actividades excluidas conforme al CNAE o al IAE. (aeropuertos, instalaciones ferroviarias, deportivas, etc..)

Este requisito no se aplicará a los agricultores que habiendo percibido ayudas en el año anterior, han percibido menos de 5.000 €.

En Navarra, hay 6.500 perceptores (el 55%) que cobran menos de 5.000 €, y suponen el 12% de los pagos (11.622.171 €).

Al Régimen de Pequeños Agricultores, (importes < 1.250 €) actualmente, están acogidos, 1.665 titulares. Este régimen desaparece.

CUESTIONES HORIZONTALES: UMBRAL MINIMO DE PAGO.

No se concederán pagos directos a los agricultores cuyo importe total antes de aplicar penalizaciones administrativas por incumplimientos de admisibilidad o condicionalidad sea:

- ✓ Menor de 300 €.
- ✓ Menor de 500 € si lo determina la CCAA.

CUESTIONES HORIZONTALES: DEGRESIVIDAD Y LIMITACION DEL PAGO (CAPPING) EN LA ABR.

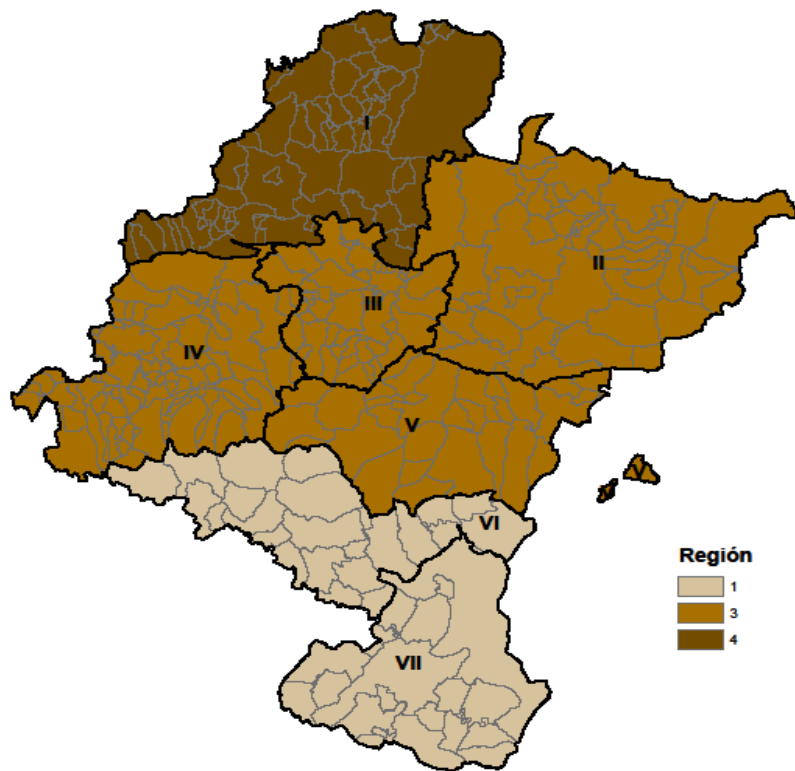
- El importe de la ABR se reducirá progresivamente a partir de la cantidad percibida que supere el importe de 60.000 € de acuerdo con los siguientes tramos:
 - ✓ El 25% para el tramo comprendido entre 60.000 € - 75.000 €.
 - ✓ El 50% para el tramo comprendido entre 75.000 € - 90.000 €.
 - ✓ El 85% para el tramo comprendido entre 90.000 € - 100.000 €.
 - ✓ El 100% para importes > 100.000 €.
- El montante de esta reducción se destinará al Pago Redistributivo.
- Se pueden descontar los costes salariales y laborales y los derivados de la contratación de empresas de servicios agrícolas. En todo caso el importe máximo de la ABR no podrá superar los 200.000 €.
- En cooperativas y SAT la Degresividad y el Capping, el Pago Redistributivo y la ayuda complementaria a jóvenes se considerará individualmente a cada uno de los miembros titulares de la explotación

Tramo	Explotaciones	Importe del tramo	% de reducción	Importe reducido
60.000 - 75.000	194	2.369.351,67	25	592.337,92
75.000 - 90.000	127	1.503.233,74	50	751.616,87
90.000 - 100.000	80	717.501,86	85	609.876,58
> 100.000	64	3.478.428,14	100	3.478.428,14
		8.068.515,41		5.432.259,51

INTERVENCIÓN: AYUDA BÁSICA A LA RENTA (ABR).

- Mantenimiento del **sistema actual de derechos**. En 2025 se analizará si después de que se alcance la convergencia plena en 2029 se pretende seguir con el sistema en caso de que exista un marco jurídico comunitario.
- El importe de la ABR se diferencia por **Regiones**. Se definen 20 (19 + Baleares) simplificando el sistema actual de 50 regiones. En Navarra de 14 regiones que tenemos ahora se pasara a 10.
- La referencia es la **orientación productiva de 2020**.
- Se distinguen a nivel nacional las regiones en función de la **tipología del suelo**:
 - ✓ Tierras de Cultivo de Secano. (5 Regiones). 45.153.328 € regiones 1-4. Oleaginosas.
 - ✓ Tierras de Cultivo de Regadío. (5 Regiones)
 - ✓ Cultivos permanentes. (4 Regiones)
 - ✓ Pastos. (5 Regiones)

TC_Secano



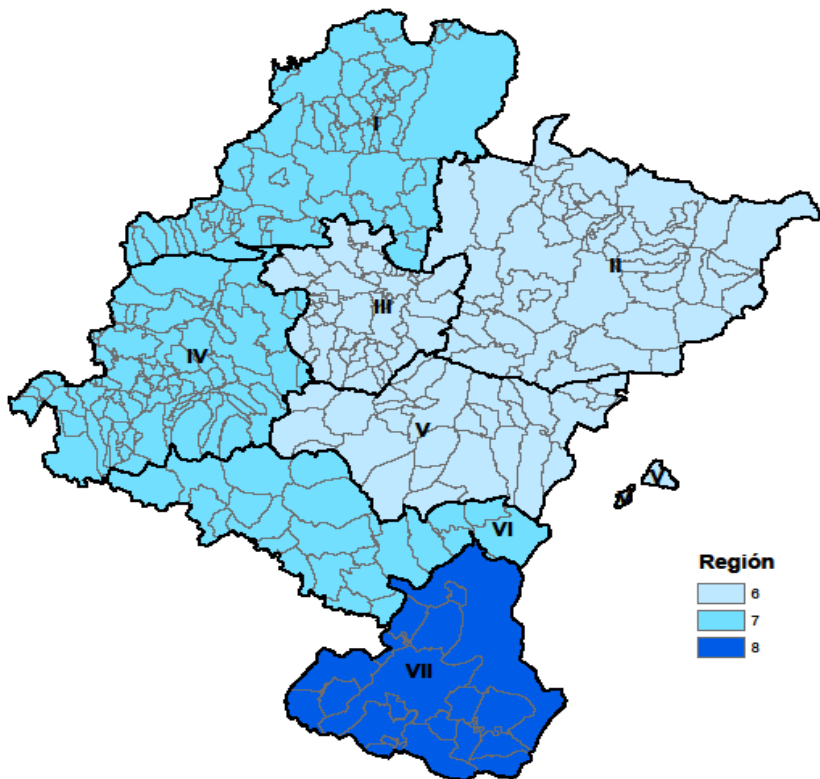
Regiones de las Tierras de cultivo de secano en Navarra.

Region 2023	Valor estimado
1	81,47
3	129,85
4	199,03

Comparativa

Región 2015	VMr 2022 (€/ha)	Región 2023	VMr 2023 (€/ha)	Comarcas
301	81,76	1	81,47	VI y VII
701	137,69	3	129,85	IV y V
901	170,92	3	129,85	II y III
1501	253,91	4	199,03	I

TC_Regadio

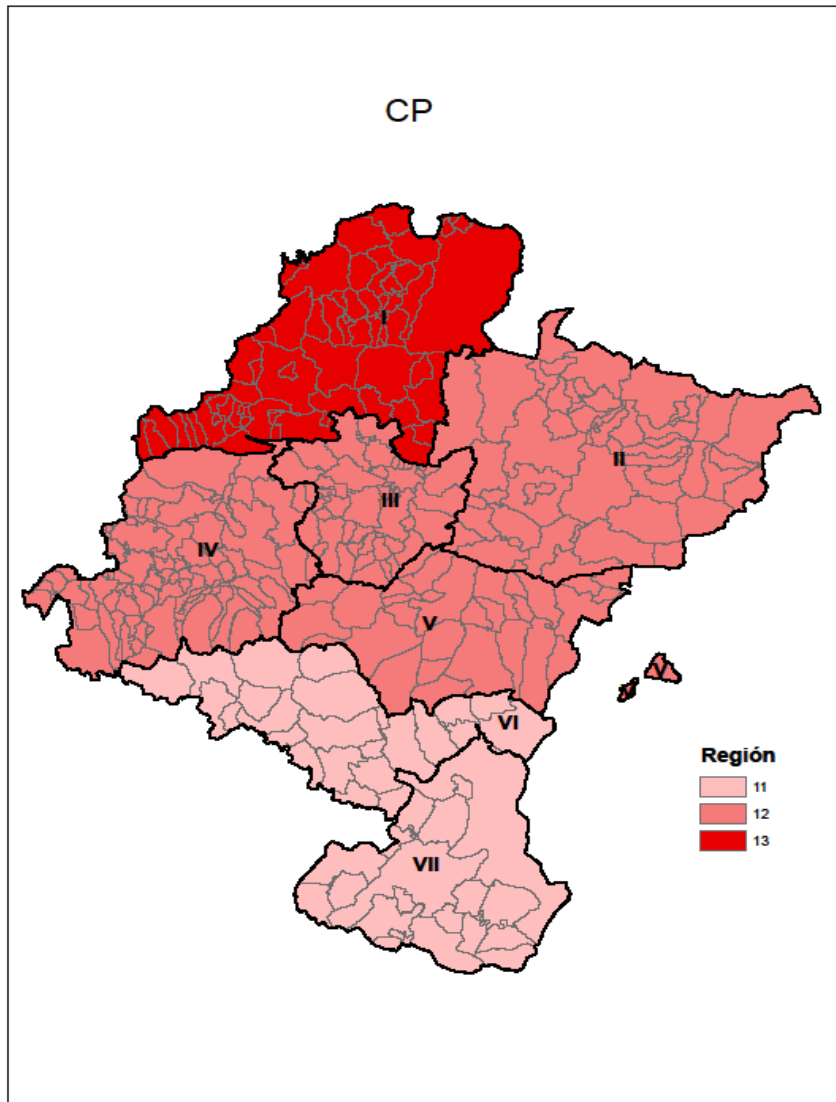


Regiones de las Tierras de cultivo de regadío en Navarra.

Region 2023	Valor estimado
6	157,85
7	205,47
8	251,72

Comparativa

Región 2015	VMr 2022 (€/ha)	Región 2023	VMr 2023 (€/ha)	Comarcas
901	170,92	6	157,85	II y III
1101	196,52	6	157,85	V
1401	264,38	7	205,47	VI
1501	253,91	7	205,47	I y IV
1601	272,32	8	251,72	VII

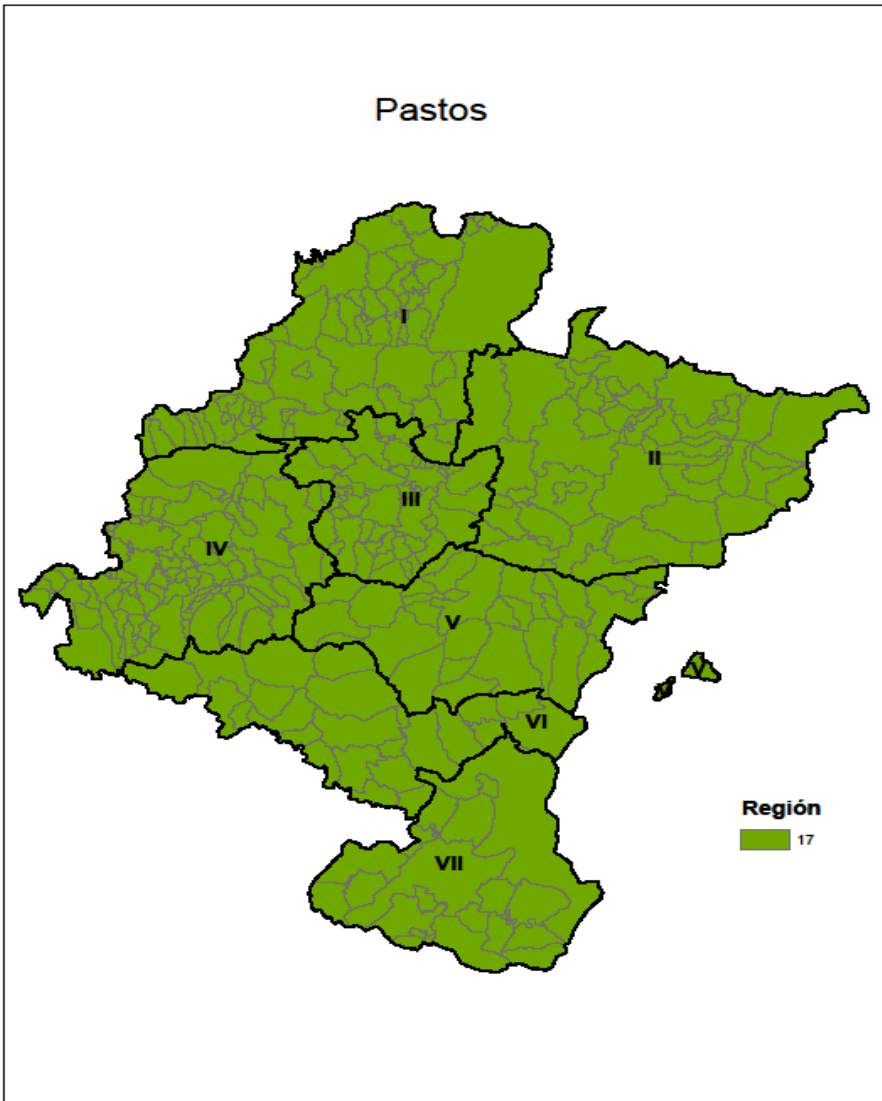


Regiones de las Tierras de cultivos permanentes en Navarra.

Region 2023	Valor estimado
11	98,42
12	142,01
13	260,03

Comparativa

Región 2015	VMr 2022 (€/ha)	Región 2023	VMr 2023 (€/ha)	Comarcas
302	106,86	11	98,42	VI y VII
702	136,56	12	142,01	IV y V
902	203,12	12	142,01	II y III
1302	248,40	13	260,03	I



Región de Pastos en Navarra.

Región 2023	Valor estimado
17	102,93

Comparativa

Región 2015	VMr 2022 (€/ha)	Región 2023	VMr 2023 (€/ha)	Comarcas
503	116,79	17	102,93	Todas

RECONVERSION DE LOS DPB 2022 A DABR 2023.

1º.- Generación de la capa de regiones 2023. Campaña de referencia 2020.

2º.- Conversión provisional a 31/12/2022. Basada en las declaraciones de 2022. comunicación a los agricultores antes del 1 de marzo (fecha inicio solicitud)

3º.- Conversión definitiva. Basada en las declaraciones de 2023. comunicación antes del 1 de abril de 2024.

4º.- Análisis de la asignación: Beneficio Inesperado, motivado por un cambio de región. No se aplicará convergencia y el importe irá a la reserva nacional:

- Si se pasa a una Región con un VMr más elevado y,
- El valor unitario antes de la convergencia es inferior al 50% del VMr de la región definitiva.
- Tiene que afectar a más del 3% de los Derechos y más de 2 DABR.

5º.- Calculo del Valor del derecho en la campaña 2023.

1. Valor nominal Dpb * Coeficiente PV 2022 (51% +/-).
2. Ajuste lineal del valor anterior al Limite presupuestario ABRS para 2023. $50/86=58\%$
3. **Un derecho de PB 100 € + PV 51 € = 151 € * 0,58 = 87,58 € valor del derecho 2023.**
4. En 2026 ningún Derecho > 2*VMR, y como máximo 1.500 €

RECONVERSION DE LOS DPB 2022 A DABR 2023.

6º.- Convergencia.

1. Aplicación de la convergencia 2023. Reducción lineal de los que están por encima de la media para alimentar la subida de los que están por debajo, **Sin limitación de pérdidas.**
2. El valor nominal de cada derecho convergerá al Valor Medio Regional en cinco etapas iguales.
 - 2022; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 73% (primero era el 80%. P.transitorio)
 - 2023; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 76%
 - 2024; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 79%
 - 2025; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 82%
 - 2026; 1/10 parte de la diferencia del VMr alcanzando el 85%

Del 2027 hasta el 2029 si la legislación lo permite se seguirá hasta alcanzar en 2029 la convergencia plena.

CASO 1. BENEFICIARIO CON UNA SOLA REGIÓN 2015 Y EQUIVALENCIA EN UNA REGIÓN 2023 EN EL RSU 2022

1 DATOS DE PARTIDA

DERECHOS DE PAGO BÁSICO A FIN DE CAMPAÑA 2022 (31/12/2022)

EQUIVALENCIA REGIÓN 2015 vs REGIÓN 2023

REGIÓN	GRUPO CULTIVO	Nº DERECHO	IMPORTE 2022 (€)	VALOR NOMINAL	ORDEN DE VALOR
0802	CP	7.90	1.117.24	141.42	1
TOTAL		7.90	1.117.24		

REGIÓN 2015	GRUPO DE	REGIÓN 2023	GRUPO DE CULTIVO
0802	CP	REGIÓN 12	CP

CAMPAÑA 2022 - SITUACIÓN SOLICITUD ÚNICA:

REGIÓN	GRUPO CULTIVO	SUP. DECLARA
REGIÓN 1	CP	8.03
TOTAL		8.03

2 CONVERSIÓN DE LA REGIÓN 2015 DE LOS DPB A FIN DE CAMPAÑA 2022 EN LA REGIÓN 2023 BASADA EN LOS DATOS DE SOLICITUD

PASO ÁRBOL DECISIONES	ORDEN ASIGNACIÓN	FIN DE CAMPAÑA 2022				INICIO DE CAMPAÑA 2023						
		REGIÓN 2015	Nº DERECHOS (ha)	VALOR MEDIO (€/ha)	IMPORTE (€)	REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	SUP. DECLARADA (ha)	Nº DERECHOS ASIGNADOS (ha)	SUPERFICIE DISPONIBLE (ha)	Nº DERECHOS PENDIENTES DE ASIGNAR (ha)	IMPORTE ASIGNADO (€)
1	1	0802	7.90	141.42	1.117.24	REGIÓN 1	CP	8.03	7.90	0.13	0.00	1.117.24
TOTAL									7.90			1.117.24

3 ASIGNACIÓN FINAL SOBRE LAS REGIONES 2023

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	Nº DERECHOS 2023 (ha)	IMPORTE 2023 (€)	VALOR NOMINAL DERECHO 2023 (€/ha)	VALOR MEDIO REGIONAL 2023 (€/ha)
REGIÓN 1	CP	7.90	1.117.24	141.42	142.01
TOTAL		7.90	1.117.24		

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	Nº DERECHOS 2023 (ha)	IMPORTE 2023 (€)
REGIÓN 1	CP	7.90	1.117.24
TOTAL		7.90	1.117.24

CASO 2. BENEFICIARIO CON DOS REGIONES 2015 Y EQUIVALENCIA PARA UNA SOLA REGIÓN 2015 CON UNA REGIÓN 2023 EN EL RSU 2022

1 DATOS DE PARTIDA

DERECHOS DE PAGO BÁSICO A FIN DE CAMPAÑA 2022 (31/12/2022)

REGIÓN 2015	GRUPO CULTIVO 2015	Nº DERECHOS (ha)	IMPORTE 2022 (€)	VALOR NOMINAL DERECHO	ORDEN DE VALOR NOMINAL
0901	TC	11,23	2.280,80	203,10	1
0702	CP	7,50	1.016,97	135,60	2
TOTAL		18,73	3.297,77		

EQUIVALENCIA REGIÓN 2015 vs REGIÓN 2023

REGIÓN 2015	GRUPO DE CULTIVO 2015	REGIÓN 2023	GRUPO DE CULTIVO 2023
0901	TC	REGIÓN 6	TCR
0702	CP	REGIÓN 12	CP

CAMPAÑA 2022 - SITUACIÓN SOLICITUD ÚNICA:

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO	SUP. DECLARADA
REGIÓN 12	CP	18,95
TOTAL		18,95

2 CONVERSIÓN DE LA REGIÓN 2015 DE LOS DPB A FIN DE CAMPAÑA 2022 EN LA REGIÓN 2023 BASADA EN LOS DATOS DE SOLICITUD ÚNICA 2022

PASO ÁRBOL DECISIONES	ORDEN ASIGNACIÓN	FIN DE CAMPAÑA 2022				INICIO DE CAMPAÑA 2023						
		REGIÓN 2015	Nº DERECHOS (ha)	VALOR MEDIO (€/ha)	IMPORTE (€)	REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	SUP. DECLARADA (ha)	Nº DERECHOS ASIGNADOS (ha)	SUPERFICIE DISPONIBLE (ha)	Nº DERECHOS PENDIENTES DE ASIGNAR (ha)	IMPORTE ASIGNADO (€)
1	1	0702	7,50	135,60	1.016,97	REGIÓN 12	CP	18,95	7,50	11,45	0,00	1.016,97
2	2	0901	11,23	203,10	2.280,80	REGIÓN 12	CP	11,45	11,23	0,22	0,00	2.280,80
TOTAL									18,73			3.297,77

3 ASIGNACIÓN FINAL SOBRE LAS REGIONES 2023

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	Nº DERECHOS 2023 (ha)	IMPORTE 2023 (€)	VALOR NOMINAL DERECHO 2023 (€/ha)	VALOR MEDIO REGIONAL 2023 (€/ha)
REGIÓN 12	CP	7,50	1.016,97	135,60	142,01
REGIÓN 12	CP	11,23	2.280,80	203,10	142,01
TOTAL		18,73	3.297,77		

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	Nº DERECHOS 2023 (ha)	IMPORTE 2023 (€)
REGIÓN 12	CP	18,73	3.297,77
TOTAL		18,73	3.297,77

CASO 3. BENEFICIARIO CON UNA REGIÓN 2015 Y DECLARACIÓN EN TRES REGIONES 2023 EN EL RSU 2022

1 DATOS DE PARTIDA

DERECHOS DE PAGO BÁSICO A FIN DE CAMPAÑA 2022 (31/12/2022)

REGIÓN 2015	GRUPO CULTIVO 2015	Nº DERECHOS (ha)	IMPORTE 2022 (€)	VALOR NOMINAL DERECHO	ORDEN DE VALOR NOMINAL
0701	TC	6,75	678,02	100,45	1
TOTAL		6,75	678,02		

EQUIVALENCIA REGIÓN 2015 vs REGIÓN 2023

REGIÓN 2015	GRUPO DE CULTIVO 2015	REGIÓN 2023	GRUPO DE CULTIVO 2023
0701	TC	REGIÓN 3	TCS

CAMPAÑA 2022 - SITUACIÓN SOLICITUD ÚNICA:

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	SUP. DECLARADA (ha)
REGIÓN 3	TCS	0,34
REGIÓN 11	CP	0,72
REGIÓN 17	PP	6,06
TOTAL		7,12

2 CONVERSIÓN DE LA REGIÓN 2015 DE LOS DPB A FIN DE CAMPAÑA 2022 EN LA REGIÓN 2023 BASADA EN LOS DATOS DE SOLICITUD ÚNICA 2022

PASO ÁRBOL DECISIONES	ORDEN ASIGNACIÓN	FIN DE CAMPAÑA 2022				INICIO DE CAMPAÑA 2023						
		REGIÓN 2015	Nº DERECHOS (ha)	VALOR MEDIO (€/ha)	IMPORTE (€)	REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	SUP. DECLARADA (ha)	Nº DERECHOS ASIGNADOS (ha)	SUPERFICIE DISPONIBLE (ha)	Nº DERECHOS PENDIENTES DE ASIGNAR (ha)	IMPORTE ASIGNADO (€)
1	1	0701	6,75	100,45	678,02	REGIÓN 3	TCS	0,34	0,34	0,00	6,41	34,15
2	2	0701	6,41	100,45	643,87	REGIÓN 11	CP	0,72	0,68	0,04	0,00	68,38
						REGIÓN 17	PP	6,06	5,73	0,33	0,00	575,49
TOTAL									6,75			678,02

3 ASIGNACIÓN FINAL SOBRE LAS REGIONES 2023

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	Nº DERECHOS 2023 (ha)	IMPORTE 2023 (€)	VALOR NOMINAL DERECHO 2023 (€/ha)	VALOR MEDIO REGIONAL 2023 (€/ha)
REGIÓN 3	TCS	0,34	34,15	100,44	123,88
REGIÓN 11	CP	0,68	68,38	100,56	98,42
REGIÓN 17	PP	5,73	575,49	100,43	102,93
TOTAL		6,75	678,02		

REGIÓN 2023	GRUPO CULTIVO 2023	Nº DERECHOS 2023 (ha)	IMPORTE 2023 (€)
REGIÓN 3	TCS	0,34	34,15
REGIÓN 11	CP	0,68	68,38
REGIÓN 17	PP	5,73	575,49
TOTAL		6,75	678,02

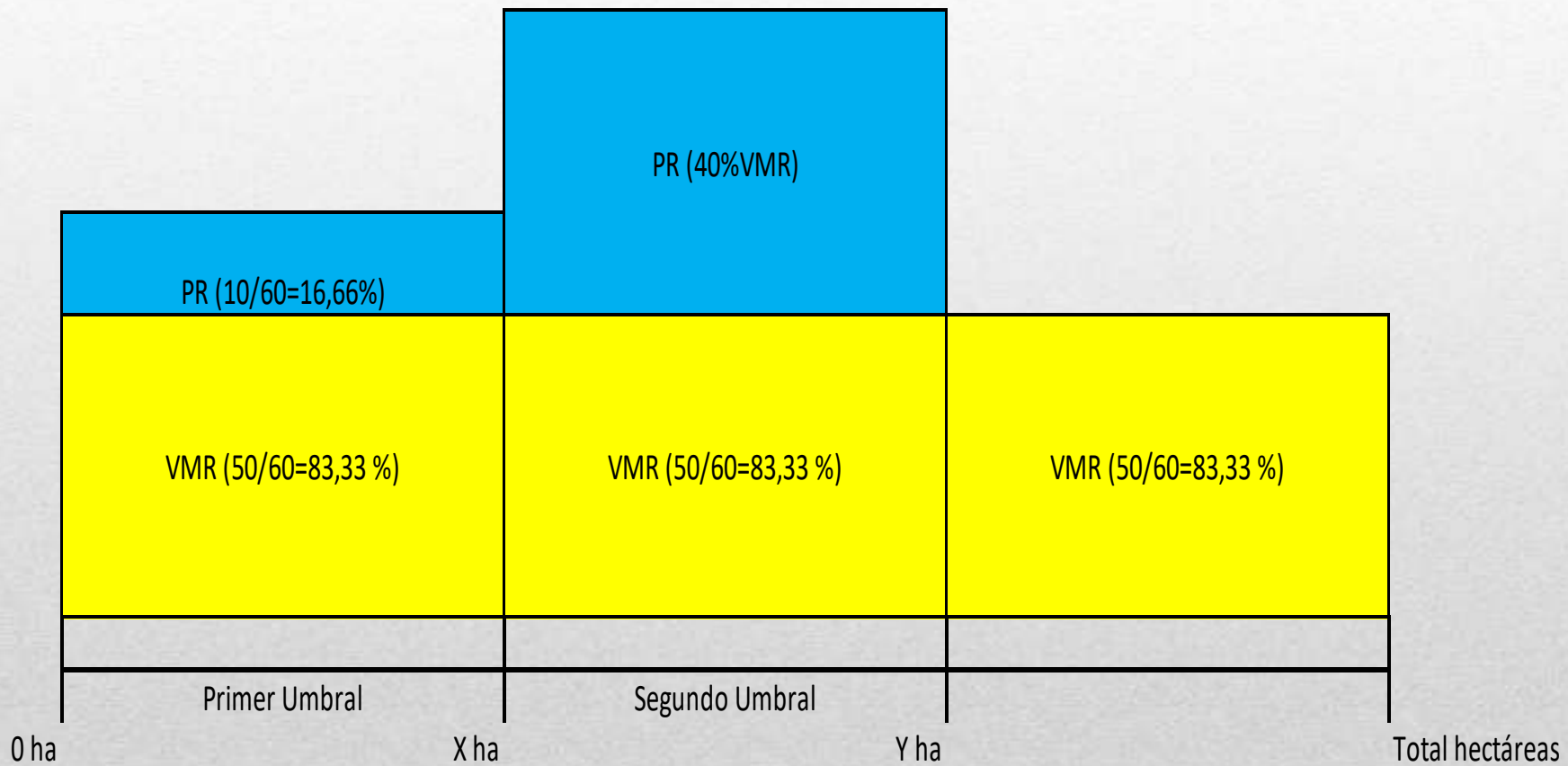
ACCESO A LA RESERVA NACIONAL

- Retención de un 3% del Limite presupuestario de ABRS en 2023 y del 1% en 2024
 - SUPUESTOS PRIORITARIOS:
 - Sentencias firmes.
 - Jóvenes.
 - Nuevos agricultores.
 - SI QUEDA REMANENTE:
 - Agricultores en desventaja que ejerciendo la actividad agraria desde 2015, no hayan participado en el Pago Básico.
 - Titulares que participen en programas de reestructuración para evitar el abandono de tierras en el marco de una intervención pública.
- **Tanto los nuevos derechos de la RN como los que hayan visto incrementado su valor hasta el VMr, no se pueden ceder en la campaña de asignación ni en las 4 siguientes.**
 - **Se retirarán si no se utilizan cada año desde la asignación y las 4 campañas siguientes.**

Tipo de solicitud	solicitados	Nº Nuevos DPB (ha)	Importe (€)	Dpb por Beneficiario	€/Beneficiario
Nuevos Agricultores	11	314,31	53.887,95	39,29	6.735,99
Jóvenes Agricultores	55	2.068,89	291.614,88	42,22	5.951,32
Jóvenes Agricultores Fases	10	102,09	14.923,56	17,02	2.487,26
TOTAL	76	2.485,29	360.426,39	39,45	5.721,05

INTERVENCION: AYUDA COMPLEMENTARIA A LA RENTA REDISTRIBUTIVA.

- Pago anual a las primeras hectáreas de las explotaciones en base a dos tramos de umbrales de superficie por región e importes por hectárea. **No ajustado a derechos**
- Del 60% destinado a la ABR + PR, 50 puntos son para ABR y 10 puntos (el 16.67% de esos 60 puntos del límite presupuestario asignado a ABR) se destina al PR. Que equivale a un 20% del VMr
- Se plantearon dos enfoques:
 - ❑ Umbral Único:
 - ✓ El 40% del VMr, a un número máximo de hectáreas por región. Menos importe pero más hectáreas.
 - ✓ El 50% del VMr, a un número máximo de hectáreas por región. Más importe pero menos hectáreas.
 - ❑ Doble Umbral:
 - ✓ Las primeras hectáreas hasta el primer umbral (definido para cada una de las regiones), perciben la ABR y de PR el 16.67%,(20% del VMr) es decir en total el 60% del presupuesto destinado a la Ayuda Básica a la Renta para la Sostenibilidad.
 - ✓ Las hectáreas entre ese primer umbral y el segundo umbral perciben la ABR y el PR tal como se había diseñado con el 40% del VMr.
 - ✓ Las hectáreas por encima de ese segundo umbral perciben sólo la ABR.
 - ✓ Con este sistema las explotaciones pequeñas ni se ven beneficiadas ni perjudicadas, y el segundo umbral es el que llega a la horquilla de las explotaciones profesionales



Orientación	Region	Valor estimado 2023 (€/ha)	TRAMO 1 (Primer Umbral)		TRAMO 2 (Segundo Umbral)	
			Umbral T1 (ha)	PR T1 planificado en 2023 (€/ha)	Umbral T2 (ha)	PR T2 planificado en 2023 (€/ha)
TCS	1 (VI, VII)	81,47	11,92	16,29	76,61	32,59
	2	97,64	10,83	19,53	71,66	39,06
	3 (II, III, IV, V)	129,85	7,78	25,97	53,65	51,94
	4 (I)	199,03	5,85	39,81	42,66	79,61
	5	307,88	1,21	61,58	10,32	123,49
TCR	6 (II, III, V)	157,85	5,27	31,57	55,07	63,31
	7 (I, IV, VI)	205,47	4,91	41,09	45,79	82,41
	8 (VII)	251,72	3,78	50,34	30,25	100,99
	9	407,20	3,53	81,44	33,59	163,33
	10	1.229,17	2,00	220,72	20,00	220,72
CP	11 (VI, VII)	98,42	2,61	19,68	17,68	39,49
	12 (II, III, IV, V)	142,01	1,67	28,40	14,53	56,98
	13 (I)	260,03	1,52	52,01	13,93	104,31
	14	367,26	1,07	73,45	8,43	147,32
PP	15	56,10	34,29	11,22	149,88	22,52
	16	71,42	21,96	14,28	94,62	28,67
	17 (todas)	102,93	10,26	20,59	51,72	41,31
	18	137,29	4,15	27,46	13,12	55,11
	19	197,58	6,64	39,52	17,62	79,32

INTERVENCION: PAGO COMPLEMENTARIO A JOVENES.

Se concede una ayuda complementaria a los jóvenes:

- Que tengan 40 años o menos
- El 100% del VMr, de la ABRS hasta un máximo de 100 ha
- No ajustado a Derechos. El complemento es por hectáreas subvencionables.
- Periodo de 5 años.
- En mujeres un 15% más.

INTERVENCION: ECOREGIMENES.

- Sobre una misma hectárea sólo computa una práctica. Aunque se puedan realizar dos prácticas.
- En los Eco regimenes: Mantenimiento de superficies no productivas, Rotación y SD cuando se calculan como un porcentaje de la explotación se cobra sobre la superficie de referencia.
- No es necesario disponer de dBR, salvo en el ER9.
- Para un mismo tipo de superficie el importe de ayuda recibido por hectárea es el mismo con independencia de la práctica que se realice, salvo el ER9 con importe único en TC y CP.
- En el caso de prácticas sobre regadío se exige:
 - ✓ Uso de herramientas para la gestión del agua empleada en el riego.
 - ✓ Plan de abonado elaborado por un técnico.
 - ✓ Registro de abonos y fitosanitarios.

ER	Ecoregimen	Tipos de superficie	Practica	Descripción
1	Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad	Pastos humedos	P1/P2	Pastoreo extensivo / siega o biodiversidad
2	Pastoreo extensivo, siega y biodiversidad	Pastos mediterraneos	P1/P2	Pastoreo extensivo / siega o biodiversidad
3	Rotaciones y siembra directa	TC secano	P3/P4	Rotacion / Siembra Directa
4	Rotaciones y siembra directa	TC secano humedo	P3/P4	Rotacion / Siembra Directa
5	Rotaciones y siembra directa	Regadio	P3/P4	Rotacion / Siembra Directa
6	Cubiertas vegetales y cubiertas inertes	Terrenos llanos	P6/P7	Cubiertas vegetales expontaneas o sembradas / inertes
7	Cubiertas vegetales y cubiertas inertes	Pendiente media	P6/P7	Cubiertas vegetales expontaneas o sembradas / inertes
8	Cubiertas vegetales y cubiertas inertes	Elevada pendiente	P6/P7	Cubiertas vegetales expontaneas o sembradas / inertes
9	Espacios de biodiversidad	TC y CP	P5	Espacios de biodiversidad

❑ ECOREGIMEN: PASTOREO EXTENSIVO, ISLAS DE BIODIVERSIDAD O SIEGA SOSTENIBLE EN:

- Pastos húmedos (P>650 mm; C I, II, III y IV)
- Pastos Mediterráneos (P<650 mm; resto).

➤ Pastoreo extensivo (P1),

- ❖ Pastoreo con animales propios 120 días (se puede reducir hasta 90 por causas excepcionales)
- ❖ Respetando criterios de cargas. (P. Húmedos: 0,4-2 UGM/ha. P. Mediterráneos: 0,2-1,2 UGM/ha)
- ❖ Variación de la tabla de conversión de UGM en algunas especies (ovino de 0,15 a 0,10 UGM/animal)

➤ Islas de biodiversidad ó Siega sostenible (P2):

- ❖ Incompatibles. Las islas de biodiversidad se aplican a nivel de explotación.
- ❖ Islas de biodiversidad: superficie sin segar de un 7%. (se puede conseguir con Elementos del Paisaje como los de P5)
 - ✓ No se puede hacer actividad agraria desde el 1 de enero hasta el 31 de agosto. En fechas posteriores siegas, laboreos, siembras o pastoreo sin herbicidas.
- ❖ Siega sostenible: no aprovechamiento 60 días entre junio, julio y agosto y reducir el número de cortes al año (3 cortes cuando 50% de sup. en altitud < 300 m y 2 cortes altitud > 300 m,).
 - ✓ Se fomentará el henificado como práctica alternativa al ensilado.

Tipo de superficie	Practiclas	Importe planificado (€/ha)	Umbral (ha) degresividad
Pastos húmedos (P>650 mm)	P1/P2	62,16	65
Pastos mediterráneos (P<650 mm)	P1/P2	40,96	95

❑ ECOREGIMEN; ROTACION DE CULTIVOS Y SIEMBRA DIRECTA EN TIERRAS DE CULTIVO DE:

- Secanos húmedos: $P > 650$ mm (C I, II, III y IV)
- Secanos $P < 650$ mm (resto)
- Regadío. (Plan de abonado, control de riego y control de aporte de nutrientes en el CUEx)
- **Rotación de cultivos (P3),**
 - ❖ Cambio de cultivo cada año respecto al año previo de al menos el 50% de la superficie acogida. Se puede reducir el porcentaje hasta el 25% por circunstancias agroclimáticas o cultivos plurianuales $> 25\%$. **Cultivos intermedios computan.**
 - ❖ 10% de las TC con especies mejorantes, de las que al menos la mitad leguminosas, (pueden ser para abono verde). **Cultivos intermedios de leguminosas computan**
 - ❖ El barbecho $< 20\%$ de la TC, salvo pluviometrías < 400 mm que puede ser hasta el 40%. Con barbechos sembrados en el 10% de la superficie el límite se puede incrementar en 10 puntos
 - ❖ En explotaciones con menos de 10 hectáreas de superficie de cultivo la práctica será una diversificación de al menos dos cultivos, con el principal $< 75\%$ o la rotación establecida.
- **Agricultura de conservación y siembra directa (P4),**
 - ❖ Mantenimiento de la cubierta vegetal del suelo durante todo el año, mediante la supresión del laboreo (excepcionalmente alguna labor vertical) en al menos el 40% de las tierras de cultivo acogidas y rotación anual en ese 40%. Complemento de 25 €/ha si se hace en años consecutivos

Tipo de superficie	Practicas	Importe planificado (€/ha)	Umbral (ha) degresividad
Tierras de cultivo secanos húmedos ($P > 650$ mm)	P3/P4	85,72	30
Tierras de cultivo seco ($P < 650$ mm)	P3/P4	47,67	70
Tierras de cultivo: regadío	P3/P4	151,99	25

Explotaciones en Navarra con superficies mixtas para ER rotación y SD

Sistema de Explotación	Nº de titulares	Sup Secano	Sup Sec Húmedo	Sup Regadío	Total TA	
S, SH Y R	205	94.981,69	44.777,91	64.894,18	204.653,78	53,14%
S Y SH	174	4.409,15	3.732,31	0,00	8.141,46	2,11%
S Y R	2.416	80.843,28	0,00	54.563,61	135.406,89	35,16%
SH Y R	1.048	0,00	32.242,57	4.692,17	36.934,74	9,59%
	3.843	180.234,12	80.752,79	124.149,96	385.136,87	
		46,80%	20,97%	32,24%		

ECOREGIMEN: CUBIERTAS VEGETALES Y CUBIERTAS INERTES EN

▪ Cultivos permanentes en pendientes:

- Menores del 5%
- Entre el 5 y el 10%
- Más 10% de pendiente

➤ **Mantenimiento de cubiertas vegetales espontáneas o sembradas (P6).**

- ❖ Compromiso anual de mantener una cubierta vegetal todo el año, viva o agostada. Viva un periodo de 4 meses entre el 1 de octubre y 31 de marzo (definir por las CCAA. Que pueden rebajarlo por situaciones agroclimáticas excepcionales).
- ❖ Mantenimiento con siega o desbrozado y depositado sobre el terreno a modo de “mulching”. Sin herbicidas o fitosanitarios salvo casos excepcionales. De forma excepcional labores poco profundas.
- ❖ 40% de la anchura libre de la proyección de la copa.
- ❖ Complemento de 25 € por llevar a cabo la práctica en años consecutivos.

➤ **Mantenimiento de cubiertas vegetales inertes (P7)**

- ❖ Depósito en el suelo de los restos de poda una vez triturados.
- ❖ 40% de la anchura libre de la proyección de la copa.

Tipo de superficie	Practicas	Importe planificado (€/ha)	Umbral (ha) degresividad
Cultivos leñosos; p < 5%	P6/P7	61,07	15
Cultivos leñosos; p 5-10%	P6/P7	113,95	
Cultivos leñosos; p > 10%	P6/P7	165,17	

□ ECOREGIMEN: ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD EN:

- Tierras de cultivos herbáceos y cultivos permanentes:

➤ Superficies no productivas y elementos del paisaje (P5).

- ❖ Hay que percibir la ABR.
- ❖ Superficies
 - Barbechos con cubierta vegetal que contenga especies apropiadas a efectos de la biodiversidad. **6 meses sin producción agraria entre el 1 de enero y el 30 de septiembre.**
 - **Márgenes** (anchura mínima 2 m. y longitud mínima: 25 m). **Islas de biodiversidad** (sup. min. 100 m2).
 - Zonas de no cosechado.
 - Muretes, charcas, lagunas, terrazas de retención, estanques... otros elementos del paisaje.
- ❖ En el caso de TC de secano: 7%.
- ❖ En el caso de TC regadío: 4%.
- ❖ En cultivos permanentes: 4%.
- ❖ La parte que se atribuye a la BCAM 8 si se acoge a este ER en todas las tierras de la explotación y alcanza el 7%, será del 3%.
- ❖ En cultivos bajo el agua:
 - El 3%, o;
 - Gestión sostenible de la lámina de agua en la superficie inundada. (nivelación anual del terreno, o siembra en seco con inundación tras 30-45 días posteriores a la siembra, secas intermitentes en el momento de los tratamientos)

Dejar todo en secano. Regadío * 1,75.
Dejar todo en regadío. Secano * 0,57

Tipo de superficie	Practicas	Importe planificado (€/ha)	Umbral (ha) degresividad
Tierras de cultivo y Cultivos permanentes	P5	56,05	No aplica
Cultivos bajo el agua	P5	156,78	No aplica

AYUDAS ASOCIADAS.

Se conceden ayudas asociadas a sectores vulnerables, desde el punto de vista social y económico. En ganadería se atiende a sectores extensivos, de orientación láctea y aquellos que tienen poca base territorial propia.

□ Ayudas asociadas por superficie:

- Ayuda asociada a la producción sostenible de **tomate** para transformación.
- Ayuda asociada para la producción de **frutos secos** en secano en áreas de riesgo de desertificación.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **uva pasa**.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **remolacha azucarera**.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **arroz**.
- Ayuda asociada a la producción sostenible de **proteínas de origen vegetal**.
- Ayuda asociada al **olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental (100 arboles/ha y/o pendiente > 25%, edad de plantación > 10 años)**.

□ Ayudas asociadas ganaderas:

- Ayuda a la producción sostenible de **leche de vaca**
- Ayuda para los ganaderos de **vacuno extensivo** y para los ganaderos que engordan sus propios terneros en la explotación de nacimiento.
- Ayuda asociada al engorde sostenible de **terneros**.
- Ayuda asociada para los ganaderos de **ovino y caprino** incluida la ganadería extensiva y semiextensiva sin base territorial propia.

AYUDAS POR SUPERFICIE	IU PAC actual	IU (min – max.) 2023
Tomate	194,05	256,98 – 314,09
Arroz	120,72	128,91 - 237,47
Remolacha siembra primavera	736,21	270 – 900
Frutos secos	28,94	58,12 – 71,04
Uva pasa	0,00	686,87 – 843,77
Legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca)	67,32	40-120
Resto leguminosas	53,78	30-120
Semilla certificada de legumbres (garbanzo, lenteja y judía seca)	0,00	40-120
Semilla certificada de resto de leguminosas	0,00	30-120

AYUDAS GANADERAS	IU PAC actual	IU (min – max) 2023
Vacuno extensivo y cebo en la propia explotación	84,94	67,36-304,38
Cebo en la propia explotación	29,53	21,17-43,48
Cebo sostenible sin límite (PAC actual) / < 600 (PAC nueva) terneros	15,85	13,02-76,09
Cebo sostenible 601-1417	-	6,51-21,47
Vacuno de leche hasta 75 (PAC actual)/150 (PAC nueva) vacas	128,27	153-173
Vacuno de leche hasta 75 (PAC actual)/150 (PAC nueva) vacas-Montaña	151,55	176-198,95
Vacuno de leche de >75 (PAC actual)/150-725 (PAC nueva) vacas	64,13	76-86,50
Vacuno de leche de >75 (PAC actual)/150-725 (PAC nueva) vacas-Montaña	75,77	88-99,48
Ovino producción sostenible de carne	11,72	12,8-42,46
Ovino producción sostenible de leche	11,72	10,55-30,22
Ovino sin derechos en pastos	0	2,09-30,23

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION